



Resolución Ministerial

N° 353-2023-MINEDU

Lima, 16 JUN 2023

VISTOS, los documentos que contienen el Expediente N° OGC12023-INT-0068112; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su artículo 1 que la autorización de viajes al exterior de personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gastos al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustente en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y al citado Reglamento;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo, establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a las que se refiere el citado artículo;

Que, mediante Carta MINERD-DESP.0703, el Ministro de Educación de la República Dominicana y Presidente de la Reunión de ministros de Educación de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural (CAB), cursa invitación a la Ministra de Educación, para participar en la XXIX Reunión Ordinaria de Ministros de Educación de la Organización del CAB, que se llevará a cabo el 23 de junio del 2023, en la ciudad de Panamá, República de Panamá; asimismo, comunica sobre la Reunión de la Comisión Asesora Principal (CAP) que se llevará a cabo el día 22 de junio de 2023, en la referida ciudad;

Que, la Organización del CAB, es un organismo con personería jurídica internacional, intergubernamental, creada en virtud del Tratado suscrito en Bogotá, el 31 de enero de 1970, sustituido en Madrid el 27 de noviembre de 1990. Los países que conforman el CAB son: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela;

Que, la Comisión Asesora Principal (CAP) es el órgano técnico auxiliar de la Reunión de Ministros de Educación del CAB – REMECAB, que cumple las funciones de asesoría, apoyo técnico y evaluación del cumplimiento de las decisiones tomadas por la REMECAB;



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2023 18:20:21-0500



Firmado digitalmente por:
MEZAMUNDACA Magali Ella
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2023 18:02:27-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2023 17:46:14-0500

Que, los referidos eventos tienen como puntos de agenda, entre otros: i) El Informe de la Comisión Asesora Principal con recomendaciones; ii) El Informe de Gestión 2021-2023 de la Secretaría Ejecutiva del CAB; iii) La Designación de nuevo país presidente; iv) La Designación de nuevos estados miembros a los Consejos Directivos de los Institutos; v) La Designación de representante de la REMECAB en el Comité Financiero y de Inversiones y vi) Los nuevos períodos de los Directores de Institutos Internacionales especializados del CAB;

Que, mediante los Informes N° 00062-2023-MINEDU/SG-OGCI y N° 00103-2023-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales – OGCI, señala que resulta relevante la participación de la señora Ministra o su representante; así como de la Jefa de la OGCI, en su calidad de Secretaria Nacional del CAB, en las referidas reuniones, toda vez que el CAB es un espacio de cooperación educativa entre países de América Latina y España donde el Perú participa activamente; asimismo, el CAB ha estado desarrollando una Estrategia de Integración Educativa (ESINED) y actualmente está en pleno desarrollo el Plan de Actividades Priorizadas 2022-2025 (ESINED II);

Que, mediante Informe N° 00207-2023-MINEDU/SG-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, emite opinión en el ámbito de sus competencias, sobre los encargos solicitados por la Secretaría General y la OGCI, considerándolos viables;

Que, mediante Informe N° 00703-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable continuar con el trámite de autorización de viaje al exterior sustentado y solicitado por la OGCI;

Que, por lo expuesto, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del señor EDUARDO MARTIN GOMEZ GARCIA, Secretario General del Ministerio de Educación, quien asistirá en representación de la señora Ministra de Educación, y la señora CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS, Jefa de la OGCI, en su calidad de Secretaria Nacional del CAB, para que participen en las referidas Reuniones; así como disponer el encargo de funciones de la Secretaría General y la OGCI, a fin de garantizar la continuidad de los servicios;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos en forma integral por la Organización del CAB, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2023 18:20:37-0500



Firmado digitalmente por:
MEZA MUNDACA Magali Ela
FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2023 18:02:50-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370008
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2023 17:46:22-0500



Resolución Ministerial

N° 353-2023-MINEDU

Lima, 16 JUN 2023

2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los funcionarios del Ministerio de Educación, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para participar en la XXIX Reunión Ordinaria de Ministros de Educación de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural (CAB) y la Reunión de la Comisión Asesora Principal (CAP), conforme al siguiente detalle:

Funcionario y/o Servidor del MINEDU	Cargos	Duración de Comisión
EDUARDO MARTIN GOMEZ GARCIA	Secretario General del Ministerio de Educación, en representación de la Ministra de Educación.	Del 22/06/2023 al 24/06/2023
CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en su calidad de Secretaria Nacional del CAB.	Del 21/06/2023 al 24/06/2023

Artículo 2.- Encargar las funciones de Secretaria General del Ministerio de Educación, a la señora NORMA KARINA IVETTE CARPIO SOTOMAYOR, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría General, en adición a sus funciones, a partir del 22 de junio de 2023 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, al señor NELSON FRANCISCO VASQUEZ JUAREZ, Coordinador Legal de la referida Oficina General, en adición a sus funciones, a partir del 21 de junio de 2023 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 4.- Disponer que los funcionarios citados en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2023 18:20:53-0500



Firmado digitalmente por:
MEZA MUNDACA Magali Ela
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2023 18:03:03-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2023 17:46:29-0500

realización del viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



Magnet Márquez Ramírez
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/06/2023 18:21:04-0500



Firmado digitalmente por:
MEZA MUNDACA Magali Ela
FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/06/2023 18:03:17-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370008
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/06/2023 17:46:37-0500